



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 055 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 0115-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 10 de abril del 2023, mediante el cual el Director de la Unidad de Administración, solicita la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2022 al ejercicio del año fiscal 2023 para las metas presupuestales adscritas a la Unidad de Administración, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y Unidad de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el literal e), del numeral 6.1. de la Directiva N° 003-2016-PELT-DE, referido a la Administración de Almacén, establece: *"El Almacén deberá mantener un control estricto de los materiales que ingresan, de tal manera que la permanencia de los productos no debe de superar la fecha de vencimiento, si el producto es perecible y en general no debe permanecer más de un año calendario contados a partir de la fecha de ingreso físico, el mismo que debe estar registrado en la Tarjeta de Control de Almacén – (Anexo N° 1 – BINCARD), el Responsable de Almacén con la debida antelación deberá informar a la Administración, para que se disponga su ofrecimiento a las Direcciones de Línea y/o Unidades orgánicas del PELT, o de ser el caso se disponga su baja conforme a Ley."*;

Que, mediante el Informe N° 019-2023-MIDAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, de fecha 14 de marzo del 2023, la responsable de Almacén Central de la entidad solicita la transferencia de saldos de bienes en Almacén al 31-12-2022, para el ejercicio 2023, a fin de empezar el trabajo de entrega de bienes de almacén con PECOSAS (comprobantes de salida de almacén); en tal sentido, el Director de la Oficina de Administración mediante Memorando Múltiple N° 012-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA, en fecha 20 de marzo del 2023 solicita a las Direcciones de Línea de la entidad identifiquen los bienes que serán objeto de transferencia para el presente ejercicio presupuestal (2023);

Que, mediante Memorando N° 0174-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE y Memorando N° 055-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, tanto el Director de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas y Director de Infraestructura Agraria y Riego respectivamente, informan a la Oficina de Administración sobre los bienes que se encuentran en almacén, así como sus equivalencias de metas presupuestales a efecto de

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe



BICENTENARIO PERÚ 2021



26 ABR 2023

Resolución Directoral

Nº 055 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez

FEDATARIO

cumplir con el procedimiento administrativo de transferencia de saldos bienes durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, en tal sentido para los fines que se contrae la autorización de transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2022 al ejercicio fiscal del año 2023, para su distribución se considerará la siguiente equivalencia:

EQUIVALENCIAS DE METAS

META 2022	DENOMINACION	META 2023	DENOMINACION
0003	DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE (POTONI)	0001	DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE (POTONI)
0004	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (ASILLO)	0002	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (ASILLO)
0005	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (Huata, Coata, Capachica, Paucarcolla)	0003	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DEL GANADO VACUNO LECHERO (Huata, Coata, Capachica, Paucarcolla)
0006	RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERADAS (HUENQUE)	0004	RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERADAS (HUENQUE)
0008	GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE.	0006	GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE.
0009	MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS	0007	MANEJO INTEGRADO DE MICROCUENCAS
0010	DESARROLLO DE CAPACIDADES	0008	DESARROLLO DE CAPACIDADES
0011	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO Y PASTOS CULTIVADOS	0009	MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO Y PASTOS CULTIVADOS
0020	DESARROLLO PRODUCTIVO		

META 2022	DENOMINACION	META 2023	DENOMINACION
0012	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	0010	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
0002	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS AZÁNGARO – ASILLO	0012	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS AZÁNGARO – ASILLO
0013	MONITOREO Y EVALUACION		MONITOREO Y EVALUACION

0007	DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION	0005	DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION
------	---	------	---



Resolución Directoral

Nº 055 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 21 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

26 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, mediante Informe Legal N° 0074-2023-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que procede autorizar las transferencia de bienes considerados como saldos de almacén al 21 de diciembre del 2022;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de saldos de bienes de almacén del año fiscal 2022 detallados en los anexos del Informe N° 019-2023-MINAGRI-PEBLT-OA/UASG-ALM, al ejercicio fiscal del año 2023; el mismo, que formará parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLIR con el Procedimiento de transferencia de saldos de bienes de almacén autorizados a las metas presupuestales adscritas a la Unidad de Administración, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los Organos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 0725-2023-PEBLT

